



ACUERDO NUMERO 00032
18 DIC. 1991

Por el cual se modifican normas relativas al pago de Cesantías.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Universidad se afilió al Fondo Nacional de Ahorro a partir del 1º de enero de 1.985;

Que el Consejo Superior de la Universidad reglamentó el pago de las Cesantías adeudadas a sus empleados y trabajadores al 31 de diciembre de 1984, mediante el Acuerdo N° 00020 del 25 de Julio de 1985;

Que el Consejo Superior en reunión del 17 de diciembre de 1991, modificó el artículo vigésimo primero de dicha reglamentación determinando que los cheques correspondientes al pago de Avances de Cesantías se giren, en todos los casos, a los empleados o trabajadores de la Institución;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

El artículo vigésimo primero del Acuerdo N° 0020 del 25 de julio de 1985 quedará así :

Los cheques correspondientes al pago de Avances de Cesantías se girarán, en todos los casos, a los empleados o trabajadores de la Universidad, quienes harán la inversión correspondiente al fin propuesto en la respectiva solicitud del Avance.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy :

18 DIC. 1991


JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente



CARLOS ARTURO JARAMILLO RAMIREZ
Secretario
